

RESOLUCIÓN DNAT-2021-717
SALTA, 10 de septiembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.588/2021

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad – Sr. Fausto Omar Cisterna –Categoría 3 - a través de la cual solicita la concesión de horas extras; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón del resentimiento que tendrá el servicio del área debido a las licencias médicas del personal (Sra. Gloria Liendro, Cristhian Tannembaum y Selva López) y la licencia extraordinaria de la Srta. Verónica Soriano.

Que para tal fin propone una atención al público de 8 a 13 horas y de 14 a 17 hs., la realización de trabajo interno que incluye numerosas tareas tales como: confección de expedientes, tramitación de expedientes, registro de notas, derivaciones, entre otras.

Que en virtud de lo expresado, el suscripto resuelve autorizar la realización de horas extras a favor del Sr. Fausto Cisterna a realizar hasta 20 horas extras mensuales a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2021 – para atender las tareas inherentes a Mesa de Entradas.

Que el gasto se atiende con los fondos consignados por Res.. CS 186/19 Y 060/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

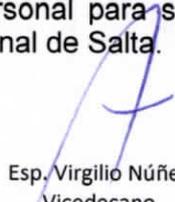
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al Sr. **FAUSTO OMAR CISTERNA – DNI N° 17.441.595**– Categoría 3 – Jefe de Departamento Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad - hasta un total de veinte (20) horas extras mensuales, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2021, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo, las que debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – **en forma presencial y remota** – atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19 y lo fijado en Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Geól. Juan G. Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales